

**MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCION DE TRANSITO
Y TRANSPORTE PÚBLICO**

1755

DECRETO EXENTO N°

20 NOV. 2013
VISTOS:

a) El Decreto N° 105 del 03/04/2013, publicado en el D. O. el 30/09/2013, que "Modifica Decretos N° 97 de 84 Y 170 de 85, en el Sentido de Fijar Especificaciones y Condiciones del Examen Práctico de Conducción a Postulantes a Licencia de Conductor No Profesional Clase B.

b) El Oficio N° 100 CONASET del 30/09/2013.

c) La resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la contraloría General de la Republica, normas sobre exención del trámite toma de razón.

d) Las facultades que le confieren al Alcalde la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

DECRETO

1.- Para el examen práctico Clase "B", definase como puntos de origen – destino para la primera etapa de conducción libre, los siguientes pares:

Nº	Origen	Destino
1	Dirección de Tránsito de Angol	Calle Colima con calle Lientur
2	Dirección de Tránsito de Angol	Calle Juan Pablo II con calle Betsaida
3	Dirección de Tránsito de Angol	Av. O'Higgins con calle Jerusalén

2.- Se entenderá por conducción libre, aquella que realiza el postulante en forma autónoma sin recibir instrucciones por parte del examinador dirigiéndose a algún punto determinado de común acuerdo con el examinador municipal. Esta etapa tendrá una duración entre 10 a 15 minutos. Dicho destino se definirá solo en el momento en que se rinda el examen práctico, debiendo variar éste en caso de reprobación.

3.- La segunda etapa del examen práctico será guiada. Se entenderá por conducción guiada, aquella que realiza el postulante siguiendo las indicaciones entregadas por el examinador para dirigirse a un destino previamente establecido. Dependiendo del destino, las rutas guiadas de regreso a la Dirección de Tránsito serán:

Destino N° 1: Lientur-Colipí-Traiguen-Caupolicán-Vergara-Colhue-P. A. Cerdá-Balmaceda-Nahuelbuta-El Rosario-P. A. Cerdá-Lautaro-Vergara-**Dirección de Tránsito.**

Destino N° 2: Betsaida-Juan Pablo II-Los Confines Norte-Colima-Lientur-Colipí-Traiguen-Caupolicán-Vergara-**Dirección de Tránsito.**

Destino N° 3: Jerusalén-José Bunster-Ocalindo-Rancagua-José Bunster-Esmeralda-Miguel de Avendaño-Pedro de Oña-Av. O'Higgins-Colipí-Vergara-**Dirección de Tránsito.**

4.- La conducción guiada se realizará dentro de los límites comunales. Esta etapa durará entre 15 a 10 minutos, debiendo completar entre la etapa libre y la guiada, un total de 25 minutos.

5.- De acuerdo al artículo 9º del D. S. N° 170/85, "Las condiciones generales y las conductas a controlar deberán ser dadas a conocer a los postulantes previo a la realización del examen", las cuales son, las siguientes:

Son errores reprobatorios:

1. No usar cinturón de seguridad (conductor y pasajero).
2. Realizar incorporación a la vía, viraje o cambio de pista obligando a que los usuarios con prioridad modifiquen su trayectoria, generando riesgo de accidente.
3. Sobreponer por la berma.
4. No detenerse ante una luz roja o señal de prioridad "Pare".
5. Golpear a personas, animales, vehículos u otros elementos.
6. Perder el control del vehículo.
7. Sobreponer la velocidad máxima permitida en la vía.
8. Desobedecer las señales u órdenes de tránsito de un integrante de Carabineros.

Son errores graves:

1. Realizar incorporación a la circulación, viraje o cambio de pista obstaculizando a los demás usuarios que cuentan con prioridad, sin generar riesgo de accidente.
2. Cambiar sorpresivamente de pista obstruyendo la circulación.
3. No señalizar al cambiarse de pista o señalizar erróneamente.
4. Sobreponer o adelantar en paso de peatones y cruces no regulados.
5. Adelantar generando riesgo para los vehículos que transitan en sentido contrario.
6. Ingresar a intersección sin tener el espacio suficiente, obstaculizando el tránsito de otros vehículos y peatones.
7. Abrir la puerta y descender del vehículo sin observar.
8. No respetar señal de prioridad "Ceda el Paso" (vertical o demarcación).
9. No respetar señales de prohibición, restricción y obligación.
10. Sobreponer sostenidamente el eje central de la calzada, generando riesgo para los otros usuarios de la vía.
11. Circular sin encender luces correspondientes cuando su uso sea obligatorio o necesario.
12. Confundir pedales: embrague, freno, acelerador.
13. Soltar momentáneamente las dos manos del volante, siempre que no exista pérdida de dominio.
14. Conducir el vehículo contra el sentido del tránsito.
15. Circular sin mantener una distancia razonable y prudente respecto de otros usuarios de las vías.
16. Manipular elementos electrónicos y/o la radio del vehículo durante el examen.
17. No respetar el derecho preferente de paso de peatones, ciclistas y otros vehículos.

Son errores leves:

1. No identificar correctamente los documentos obligatorios para el tránsito de un vehículo, señalados en los artículos 51 y 89 de la Ley de Tránsito.
2. No ajustar espejos retrovisores y asiento antes de iniciar la marcha.
3. Insistir en la puesta en marcha con el motor encendido.
4. No desactivar freno de estacionamiento antes de iniciar la marcha.
5. Iniciar marcha con la puerta abierta o mal cerrada.
6. Subir, forzar o golpear fuertemente la cuneta al cambiar de pista.
7. No dejar de señalizar una vez efectuado el cambio de pista.
8. No señalizar virajes, incorporaciones a la circulación, salidas de la circulación o señalizarlas erróneamente.
9. No dejar de señalizar una vez efectuado un viraje o una incorporación a la circulación.